



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR** No 11001 31 05 **041 2022 00452 00**, con escrito de subsanación de demanda dentro de término. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo anterior, se **ADMITE** la demanda especial de **FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR** interpuesta por CONSORCIO EXPRESS S. A. S. contra ANDREA PARRADO CHICUASUQUE, por reunir los requisitos del artículo 25 del C. P. T. y S. S.

En consecuencia, se **ORDENA** a la parte actora **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto con lo estipulado en el artículo 291 del C. G. P. y artículo 29 del C. P. T. S. S. de ser el caso.

Igualmente, se ordena **NOTIFICAR** a la organización sindical denominada ASOCIACIÓN DE PERSONAS DEDICADOS A LA CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMPLEMENTARIO Y SIMILARES “**ASOPERCONALCOS**”, sobre la admisión de la presente demanda especial de fuero sindical, conforme lo dispone el artículo 118 B del C. P. T. de la S. S. y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para que coadyuve al aforado si lo considera y efectúe los actos procesales permitidos legalmente.

Así mismo, se fija fecha para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** establecida en el artículo 114 del C. P. T. y de la S. S. para el día **martes veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta (2:30 PM)**, la cual SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Para lo anterior, se le **REQUIERE** a la parte demandada, para que se sirva allegar **PREVIO** a la fecha de la audiencia, escrito de contestación, el cual deberá ser enviado al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

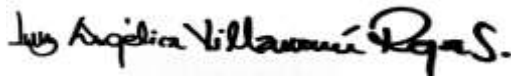


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 171 de 13 de octubre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria